



**Francisco Miranda  
Hamburger**  
framir@portafolio.co  
Twitter: @pachomiranda

## CARTA DEL DIRECTOR

# Mensaje de seguridad

Esta semana la Corte Constitucional negó la solicitud de incidente de impacto fiscal que el Ministerio de Hacienda había promovido sobre el fallo que permitió la deducción de las regalías de la base gravable de las empresas petroleras y mineras. La cartera de las finanzas buscaba aplazar o diferir la entrada en vigencia de la sentencia C-489 de 2023 que declaró inexecutable la no deducibilidad de esos pagos del sector extractivo, incluida en la reforma tributaria de 2022.

De acuerdo al minihacienda, los efectos fiscales de la decisión del alto tribunal se traducirían en un choque de alrededor de \$6,7 billones en el corto plazo: \$4,3 billones por las devoluciones a las compañías y \$3,3 billones por la imposibilidad del recaudo. Ya, a mediano y largo plazo, la suspensión de esta sobrecarga impositiva

al sector petrolero y minero podría alcanzar los \$17,3 billones hasta 2034 y más de \$10 billones a partir de 2035.

No obstante, los argumentos del jefe de las finanzas públicas Ricardo Bonilla en la sesión ante la Corte Constitucional -muy flojos, de acuerdo a los reportes de varios medios de comunicación- no convencieron a los magistrados de que la caída de esta medida tributaria constituía una amenaza. La sala concluyó que Hacienda no demostró que el fallo desataría “alteraciones serias” a la sostenibilidad fiscal de la Nación.

Lo cierto es que el escenario de un eventual hundimiento de esta parte de la reforma tributaria, impulsada por el entonces ministro, José Antonio Ocampo, se advirtió incluso desde las discusiones que se dieron en medio del trámite legislativo de la iniciativa. Muchos expertos y analistas identi-



**La negativa de la Corte Constitucional al incidente de impacto fiscal sobre regalías refuerza estabilidad jurídica de la industria extractiva y apropieta al fisco”.**

caron la no deducibilidad de las regalías como uno de los puntos que sería objeto de demandas ante la Corte Constitucional. En noviembre pasado, el alto tribunal

tumbaría ese artículo que prohibía a las empresas del sector extractivo descontar sus regalías del impuesto de renta.

También fue alertado en ese entonces la dimensión negativa de las consecuencias que esta medida impositiva generaría sobre el desempeño de las actividades mineras y de explotación de hidrocarburos. Las tasas efectivas de tributación de estos sectores, cruciales para las finanzas públicas y para el desarrollo de las regiones productoras, se dispararon de un año para otro y enrarecieron el panorama económico y financiero de los proyectos petroleros y carboníferos.

Los efectos fueron de tal magnitud que se experimentaron hasta en los resultados anuales de Ecopetrol. Una de las razones por el descenso de las utilidades del principal grupo empresarial del país en el balance del 2023

fue precisamente la aplicación de esta ‘sobretasa’ impositiva sobre las actividades de la petrolera estatal. Otras consecuencias de la carga adicional a los hidrocarburos y la minería se reflejaron en la pérdida de competitividad y de capacidad de atracción inversionista de estas ramas en comparación con otras economías de la región.

La decisión de la Corte -tanto la sentencia como ahora la negativa del incidente- constituyen un positivo mensaje alrededor del respeto a las reglas del juego para las empresas extractivas y una ratificación de la necesidad de garantizar la seguridad jurídica para la confianza inversionista. Asimismo, evidencian la importancia del sistema de pesos y contrapesos dentro de los poderes públicos, que evitan la imposición de medidas del Ejecutivo que vayan en contravía a la Carta Política. Por último, si bien la medida ya lleva hundida varios meses, la ausencia de esos billonarios recursos oscurece todavía más el horizonte fiscal del Gobierno Nacional en este 2024.